Villavicencio, 01 de marzo de 2023

Doctor
JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta.
Ciudad

Ref.: Estudios y Documentos Previos para Contratación de Mínima Cuantía.

Me permito presentar a su despacho el correspondiente estudio previo simplificado requerido de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Departamental del Meta, tiene diseñado un sistema organizacional que busca mantener elevados niveles de productividad y que responda a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos. Para ello se requiere proveer el suministro oportuno de los bienes o elementos necesarios para el bienestar de sus funcionarios que conlleve al buen desempeño laboral y así dar cumplimiento a los objetivos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, de apoyo, de planeación, de evaluación y de dirección institucional, adicional se debe garantizar el normal funcionamiento y estado de salubridad de las diferentes áreas de la entidad, por lo que se hace necesario contratar el suministro y/o adquisición de algunos elementos de cafetería y aseo.

La Contraloría Departamental del Meta cuenta con oficinas, áreas comunes, unidades sanitarias, cocinas, terraza y garaje que requieren continuo mantenimiento, limpieza y óptimas condiciones de higiene para generar un ambiente agradable para el normal desarrollo de las labores diarias, por lo tanto, se requiere contar con un stock de productos de aseo para este fin. Así mismo para generar bienestar laboral en la planta de funcionarios, la entidad brinda el servicio de cafetería (tintos) requiriendo para su normal atención los elementos y/o productos necesarios como café, azúcar.

De acuerdo a la Ley 2254 de 2022, al decreto 1860 de 2021, que tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que provea los elementos a suministrar, con el fin garantizar el normal funcionamiento de la entidad, de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de higiene para que los funcionarios de la entidad cuenten con los recursos físicos limpios e higienizados para el desempeño de sus labores y se tenga una buena imagen institucional para los usuarios que diariamente acceden a los servicios de la entidad y para la atención de cafetería.

La Contraloría Departamental del Meta tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la presente Vigencia 2023, el suministro de elementos de aseo y cafetería, por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

Teniendo en cuenta el listado de necesidades planteadas para el año 2023 y verificado en el SECOP II que a la fecha no se cuenta con acuerdo marco de precios para el servicio de aseo y cafetería, se procederá como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Meta

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, expidió la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 fijando las directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC entre otras *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios"*. De acuerdo con lo anterior el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	CLASIFICACION UNSPSC NOMBRE PRODUCTOS
47131807	Blanqueadores. Detergentes
50201706	Café molido
47121701	Bolsas de basura
47131810	lava loza
52121601	limpiones
47131801	Limpiadores desinfectante de pisos
50161509	Azucar

47131618	Trapeadores
53131608	Jabones

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto del suministro que se pretenden adquirir son:

ítem	Elemento	Unid. Medida	CANTIDAD
1	Azúcar tubipack de 200 unidades x 5 gramos calidad certificada registro sanitario	KILO	30
2	Café tostado y molido 100% puro registro sanitario bolsa x 500 gramos marca llanera	LIBRA	100
3	Mezcladores biodegradables para tinto paquete x 500	PAQX500	11
4	Blanqueador - contiene hipoclorito de sodio en concentración del 5.25% con agente bactericida de alta potencia. Con desinfectante, que elimina el 99,9% de bacterias y hongos. Presentación garrafa mínimo de 2000 ml	UNIDAD	60
5	Jabón detergente en polvo marca reconocida mínimo 1000 gramos	KILO	70
6	Lavaloza liquido antibacterial perdurable fragancia cítrica garrafa mínimo 3700 ml	UNIDAD	30
7	Limpiador desinfectante de pisos con aroma garrafa mínimo 3700 ml marca reconocida	UNIDAD	20
8	Limpión pequeño tela toalla mínimo (25 cm X 40 cm)	UNIDAD	50
9	*Papel higiénico para dispensador ref 83410 y 83460 color blanco doble hoja paca X 4 rollos X 250 mts c/rollo	PACA X 4	25
10	Trapeador - grande completo - mínimo 800 grs de copa - excelente calidad	UNIDAD	20
11	Jabón líquido antibacterial para manos garrafa mínimo 3700 ml marca reconocida	UNIDAD	15
12	*Toalla para manos en rollo hoja doble pre cortada natural Referencia 73747 paca x 6 rollos – rollo x 120 mts	PACA X6 UNIDAD	10
13	Bolsas plásticas Mediana negra	UNIDAD	800
14	Bolsas plásticas Mediana blanca y verde	UNIDAD	600

*se relacionan referencias en razón a que la Entidad ya cuenta con los dispensadores instalados.

El contratista se obliga a entregar la mercancía cumpliendo con las condiciones que se determinan a continuación:

1) Los productos a suministrar (cafetería y aseo) deben garantizar fecha de vencimiento mínimo de diez (10) meses al momento de la entrega

2) El etiquetado en empaque o embalaje para los productos de aseo registrados en los ítems: 4,5,6,7,9, y 11, deberán contener la siguiente información marcada indeleblemente: a) Denominaciones comerciales – nombre del producto, b) Componentes del producto, c) Identificación del lote, Fecha de Fabricación y de vencimiento, d) Símbolos de peligro, e) Cantidad, f) Precauciones de seguridad, g) Nombre, dirección y teléfono del proveedor

3) Los productos deben ser de marcas reconocidas y nacionales.

4. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Los requisitos habilitantes, perfil y experiencia del contratista se encuentran consignados en el numeral 7 de la invitación pública.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la CONTRALORÍA.
- Prestar a la CONTRALORÍA los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
- Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados.
- Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer elementos de óptima calidad, así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
- El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORÍA por conducto del Supervisor.
- Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.
- Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
- El Contratista deberá realizar la entrega de los elementos al Almacén con Vo. Bo. del Supervisor designado.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su

propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
- Atender sin dilación los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

La Contraloría Departamental del Meta deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen elementos de aseo y cafetería, que cumplen con los estándares y normas de calidad para satisfacer las necesidades de sus clientes, como lo requiere la contraloría Departamental del Meta. En este contexto, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a diferentes empresas de la región.

Teniendo en cuenta el listado de necesidades planteadas para el año 2023 y verificado en el SECOP II que a la fecha no se cuenta con acuerdo marco de precios para el servicio de aseo y cafetería, se procederá como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría Departamental del Meta requiere estos elementos:

En relación con la demanda del suministro de dichos elementos, por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría Departamental del Meta encontró como antecedente los procesos descritos en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECIÓN	VALOR	CONTRATISTA
N° 016-2017	CONTRALORIA DEPARTMENTAL DEL TOLIMA	COMPRA DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTMENTAL DEL TOLIMA	5 DÍAS	$8,118,504.	CASA BEST SAS
N° 035-2017	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHIPATA	305 DÍAS	$7,015,600.	YAMID WEIMAR IBARGUEN GALINDO
N° 063-2016	VILLAVIVIENDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE VILLAVIVIENDA	192 Días	$8,000,000.	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTRO JASAMA
No. DTAO-CSS-N-007-2020	PARQUES NACIONALES	Suministro de elementos de aseo y cafetería para el PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel(Popayán – Cauca)	DOS (2)MESES	2.623.395	BOLAÑOS Y BAHAMON SAS
No.-2021	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	COMPRA DE ELEMENTOS Y ASEO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	5 DIAS	$5.120.290	SUPRISA SAS
No. 010 - 2022	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	COMPRA DE ELEMENTOS Y ASEO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	5 DIAS	$3.776.710	SUPRISA S.A.S

6.2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO - ESTUDIO DE MERCADO

Para soportar el valor del presupuesto del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios ofertados en donde se establece la siguiente tabla de precios:

ítem	Elemento	Unid. Medida	Cotización (01) VALOR con IVA UNIDAD	Cotización (02) VALOR CON IVA UNIDAD	Cotización (03) VALOR CON IVA UNIDAD	Cotización (04) VALOR CON IVA UNIDAD	Valor Promedio
1	Azúcar tubipack de 200 unidades x 5 gramos calidad certificada registro sanitario	KILO	15.500	15.900	16.200	9.500	$14.275
2	Café tostado y molido 100% puro registro sanitario bolsa x 500 gramos marca llanera	LIBRA	22.200	22.450	21.900	20.700	$20.812
3	Mezcladores biodegradables para tinto paquete x 500	PAQX500	6.400	6.750	6.300	5.900	$6.337
4	Blanqueador - contiene hipoclorito de sodio en concentración del 5.25% con agente bactericida de alta	UNIDAD	11.300	10.900	12.300		

	potencia. Con desinfectante, que elimina el 99,9% de bacterias y hongos. Presentación garrafa mínimo de 2000 ml					6.500	$10.250
5	Jabón detergente en polvo marca reconocida mínimo 1000 gramos	KILO	17.500	18.600	18.200	9.000	$15.825
6	Lava loza liquido antibacterial perdurable fragancia cítrica garrafa mínimo 3700 ml	UNIDAD	36.700	32.900	35.800	27.500	$33.225
7	Limpiador desinfectante de pisos con aroma garrafa mínimo 3700 ml marca reconocida	UNIDAD	67.000	69.000	72.500	15.900	$56.100
8	Limpión pequeño tela toalla mínimo (25 cm X 40 cm)	UNIDAD	23.400	22.000	21.300	2.500	$17.300
9	*Papel higiénico para dispensador ref 83410 y 83460 color blanco doble hoja paca X 4 rollos X 250 mts c/rollo	PACA X 4	57.800	56.500	55.000	103.500	$68.200
10	Trapeador - grande completo - mínimo 800 grs de copa - excelente calidad	UNIDAD	13.000	13.800	15.600	10.900	$13.325
11	Jabón líquido antibacterial para manos garrafa mínimo 3700 ml marca reconocida	UNIDAD	64.900	59.000	64.000	26.900	$53.700
12	*Toalla para manos en rollo hoja doble pre cortada natural Referencia 73747 paca x 6 rollos – rollo x 120 mts	PACA X6 UNIDAD	289.000	283.000	279.600	196.000	$261.900
13	Bolsas plásticas Mediana negra	UNIDAD	910	1.120	1.000	400	$857
14	Bolsas plásticas Mediana blanca y verde	UNIDAD	990	1.040	1.070	440	$885

Estas cotizaciones servirán de soporte documental del presente estudio previo respecto al análisis de los precios del mercado para determinar el valor estimado del contrato.

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación se cuantifica con el promedio del total presentado en el estudio de mercado (cotización), que para el caso particular es de por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($13.998.257,oo).

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Meta, teniendo en cuenta su necesidad, estima el presupuesto oficial en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($13.998.257,oo) incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

6.3.1 FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Meta, pagará al contratista en pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de Tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de legalización del respectivo contrato, es decir de la comunicación de aceptación de la oferta.

La entrega de los productos deberá realizarse en la sede de la Contraloría Departamental del Meta, ubicada en la carrera 34 No 35-38 Barrio Barzal Bajo de la ciudad de Villavicencio – Meta, directamente por el contratista o por su delegado debidamente autorizado, el cual entregará a entera satisfacción del supervisor designado para tal fin.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Meta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000026 del 17 de febrero 2023, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000,oo). Con cargo al rubro 2.1.2.02.01.002.002 Elementos de Cafetería por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000,oo) y al rubro 2.1.2.02.01.003.001 Elementos de papelería, tóner, tintas, elementos de cafetería y aseo por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,oo), para adelantar el respectivo proceso contractual.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

9.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los

contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

3	2	1	N°
General	General	Especifico	Clase
Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Planeación	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Incumplimiento de las obligaciones del supervisor.	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien contratado.	El contratista no cumple con el objeto del contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Desconocimiento del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.	Sanciones Disciplinarias.	La entidad no recibe el producto contratado o [illegible]	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	Probabilidad
2	3	2	Impacto
4	5	4	Calificación
Bajo	Medio	Bajo	Prioridad
CONTRATANTE	CONTRANTANTE	CONTRATISTA	A quien se le asigna
Indicar al supervisor del contrato las obligaciones a cumplir.	Revisión de los Estudios Previos	Levantamiento de informe de cumplimiento por parte del [illegible]	Tratamiento y controles
1	1	1	Probabilidad
2	3	2	Impacto
3	4	3	Calificación [illegible]
NO	NO	NO	Impacto después del tratamien
Contratante	Contratante	Supervisor	Afecta el equilibrio económico del contrato
01-03- 2023	01-03-2023	01-03-2023	Persona responsable por implementar el tratamiento
20-03-2023	20-03-2023	20-03-2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Ordenador del Gasto	Revisión Asesor Jurídico	Análisis legal del objeto contractual	Fecha estimada en que se completa el [illegible]
Inicio etapa contrac-Tual	En la etapa precon-tractual	Ejecución del contrato	Como se realiza el monitoreo Periodidad – Cuando?
			Monitoreo y revisión

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El número de bienes sea menor al solicitado	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Verificación de las cantidades y calidad de los bienes	1	2	3	NO	Supervisor	01-03-2023	20-03-2023	Verificar que los suministros entregados cumplen con lo	Ejecución del contrato

10.EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."
(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato esta Contraloría considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."
(Decreto 1510 de 2013, artículo 110)

Al respecto se trata de un contrato Compra de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental del Meta, por lo que podría suscitar inobservancia en dichas actividades y requerimientos técnicos específicos, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que su incumplimiento por causas imputables al contratista ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento general de las obligaciones, surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

3. Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

11. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

12. SUPERVISION:

La supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que designe la entidad

Elaborado por:

NELCY Y. SALINAS RODRIGUEZ
Técnico Administrativo

Aprobado por:

PATRICIA FIERRO CRUZ
Secretaria General

Revisado por:

DIEGO A. DE LA HOZ ORDOÑEZ+
Asesor Jurídico de Despacho